

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)	MAHP03.03.01.P020.F001	
		VERSIÓN	014

A. DATOS GENERALES					
1. Contratista:	Jairo Hernández Arias	2. Ficha No:	1210	PS	
3. Contrato No.:	100.8.4.1210.2025	4. RUT/NIT:	16704051	6	
5. Régimen Tributario Renta:	R5	6. Actividad Económica:	Principal:	8551	
7. Régimen Tributario Ventas:	R-49		Contractual:	7490	
8. Facturador Electrónico:	NO (X)	9. Régimen Simple de Tributación:	NO (X)		
10. Dependencia – Centro Gestor:	4001	11. CDP No.:	3700025982		
12. Valor Total del Contrato:	\$ 7.590.000	13. Valor IVA:	\$0		

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP						
14. DEDUCCIONES	CONCEPTO		16. BASE (Valor sin IVA) \$7.590.000	NO	SI	%
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 y < \$109.358.604)				X	1,00
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A \$109.358.604)			X		3,50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X		2,00
	Pro-Deporte y Recreacion-ED			X		2,00
	Pro-Justicia Familiar- EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a \$14.235.000)			X		2,00
	Pro-Univalle – EV				X	2,00
	Pro-Hospital – EH				X	1,00
15. RETENCIONES	Pro-Unipacífico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$8.541.000) Prestación de Servicios Persona Natural			X		0,50
	RETE ICA – IV – IS			X		0,50
	Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO		SI			
	Retefuente – RS – RH		RH			
	Ret. Fie. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW		1		X	0
	RETE IVA – RI					15,00

17. VALOR UVT AÑO 2025 \$49.799			
C. CONTABILIZACIÓN			
18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.		VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5111790000		7.590.000	0
2490540000		0	7.590.000
19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
2		3.795.000	0%
23. OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL EN LA OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.			
24. OBSERVACIONES			
Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.			

25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISION CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: Jesús Antonio Galeano M.		Nombre:
	Fecha: 17/junio/2025		Fecha: